

BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

13 MAR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 551 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA
EL NOMBRE ESTEBAN "MONO" ROA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombre a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto nace de un profundo sentimiento comunitario para honrar la memoria de un verdadero ídolo del pueblo barilocheño. Propone designar este centro municipal con el nombre de Esteban "El Mono" Roa, una de las figuras más queridas, representativas e inolvidables del deporte de nuestra ciudad.

No existe calificativo que no nazca del corazón para referirse a alguien tan especial. Esteban "El Mono" Roa fue mucho más que un boxeador destacado: fue una persona de enorme humanidad, de corazón generoso, respetuoso, auténtico y profundamente ligado a su gente. Su sola presencia despertaba afecto, admiración y un orgullo popular genuino.

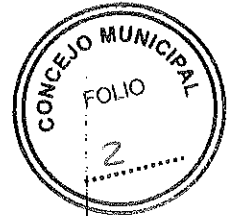
Sobre el ring, hizo vibrar escenarios emblemáticos como el Pedro Estremador, protagonizando peleas memorables que quedaron grabadas en la historia del boxeo local. Fue un luchador incansable, un referente del deporte barilocheño y un nombre que ha trascendido generaciones. Ídolo del pueblo, su figura permanece viva en la memoria colectiva de quienes tuvieron el privilegio de verlo competir y de compartir con él en la vida cotidiana.

BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

La vida lo llevó por caminos intensos, como suele ocurrir con quienes viven con pasión, pero su legado deportivo y humano resulta imborrable. El "Mono" Roa es y será una figura inolvidable para el boxeo y para el deporte barilocheño en su conjunto; un grande que supo representar como nadie el esfuerzo, la garra y la identidad de nuestra ciudad.

Nombrar este centro municipal en su honor constituye un acto de justicia, un reconocimiento sentido y un homenaje de amor popular hacia un hijo de Bariloche que dejó una huella profunda. Esta iniciativa, impulsada por el sentir de la comunidad, busca perpetuar su memoria en un espacio dedicado al desarrollo social, cultural y deportivo, valores que Esteban "El Mono" Roa encarnó a lo largo de toda su vida.

Por estos fundamentos, y para honrar debidamente la memoria de un auténtico ícono local, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de la presente ordenanza.

AUTORES: Concejal Leandro Costa Bruten. Incluyendo Bariloche

LEANDRO COSTA BRUTEN
Concejal Municipal - Bloque Incluir Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Angel Roa

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

BLOQUE
INCLUYENDO
BARILOCHE

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

ORDENANZA

- Art. 1º) Se asigna el nombre Esteban "El Mono" Roa al Gimnasio Municipal N°4, con domicilio en Diagonal Gutierrez y Castex.
- Art. 2º) Se incorpora al anexo III de la ordenanza 1747-CM-07 el siguiente artículo:
"Art. xxº) Se asigna el Esteban "El Mono" Roa al Gimnasio Municipal N°4, con domicilio en Diagonal Gutierrez y Castex."
- Art. 3º) Se establece un plazo de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la publicación de la denominación en la Dirección de Catastro, para la recepción de las objeciones a que hubiere lugar, en concordancia con lo establecido en la ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 4º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a reenumerar y actualizar el texto de la ordenanza 1747-CM-07.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.